



Lank'arisan
Taki Songman !!

GASTRONOMÍA TÍPICA
Y NOVODANDINO

CORRIDA DE TOROS

GRAN CARRERA DE
BURROS

ENLACE

XX
Feria
REGIONAL
Chinchero 2024

XXXV FERIA
AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL,
ARTESANAL Y CULTURAL

*Editha
Zarico*

CONDEMAYTA
DE ACOMAYO

*Belinda
Torres*

Jheysón
Meza
EL CABALLERO
DEL HUAYNO

SON
DEL CUSCO

**REGLAMENTO
GENERAL**

Organiza:



Ger
cetur



centro
bancario
de las cosas

CONCURSO NATIVIDAD DE CHINCHERO
A FEST



Caja
Cusco



LOS ANDES
GOURMET & BEVERAGE

IPS
SEDACUSCO





PRESENTACIÓN

La municipalidad Distrital de Chinchero y el Comité Organizador de la XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024 se complace en presentar e invitar a los productores pecuarios, agrícolas, agroindustriales, artesanales, comerciantes, instituciones públicas y privadas a ser parte de las diferentes actividades programadas.

En el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, desde hace muchos años realiza este trascendental evento que adquiere jerarquía de renombre regional, puesto que Chinchero es uno de los distritos de gran potencial agropecuario, turístico y artesanal de la Provincia de Urubamba, y de la región del Cusco.

En este evento de renombre regional, denominado "XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024" queremos compartir con todos los productores, expositores, expendedores y participantes en el certamen, una verdadera fiesta de la producción, donde se visualizara los resultados de la producción y la productividad agropecuaria, en señal de reconocimiento al esfuerzo de cada uno de los productores de nuestro distrito de Chinchero, provincia de Urubamba y la región del Cusco.

Con la finalidad de reactivar nuestra economía, la Municipalidad Distrital de Chinchero ha decidido asumir este reto a través de la Comisión Organizadora, esperando dejar un precedente que nos permita hacer historia, dando realce a las fiestas patrias desde el valle sagrado de los Incas.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Chinchero y la Comisión Organizadora, hace extensiva la invitación a los productores Agropecuarios, artesanales, Instituciones, Empresas Agroindustriales y público en general a participar en este evento trascendental y recrearse en los diferentes concursos de la producción Agropecuaria; actividad irreemplazable del Distrito de Chinchero, evento Ferial que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de julio del 2024.

Comité Organizador





Lank'asun Tukuy Songoan!!

XX
Feria Regional

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

Programa General

JUEVES 25 DE JULIO 2024

- 08:00 a. m. Instalación y adecuación del campo ferial de Piuraypampa
- 12:00 p. m. Decoración y señalización del campo ferial de Piuraypampa
- 01:00 p. m. Fumigación de las instalaciones y distribución de stands y box.
- 02:00 p. m. Inicio de Ingreso de animales al campo ferial a excepción de toro engordado que hará su ingreso el día del juzgamiento.
- 19:00 p. m. Cierre del campo ferial.

VIERNES 26 DE JULIO 2024 (LOCAL)

- 07:00 a. m. Inspección y apertura del campo ferial de Piuraypampa por el Comisario General.
- 07:00 a. m. Inicio de admisión de ovinos, vacunos, porcinos y cuyes.
- 10:00 a. m. Cierre de admisión (categoría local)
- 10:00 a. m. Juzgamiento de vacunos de leche PPC.
- 10:00 a.m. Concurso de danza.
- 11:00 a. m. Juzgamiento de ovinos PPC y PDP
- 11:30 a.m. Inauguración de la "XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024"
- 12:00 p. m. Concurso de danza.
- 12:00 p. m. Cierre de admisión (categoría Regional)
- 12:15 p. m. Juzgamiento de cuyes, Tipo I (local).
- 01:00 p. m. Juzgamiento porcino (en sus respectivos box).
- 02:00 p. m. Juzgamiento de camélidos sudamericanos ring No 02.
- 04:00 p. m. Concurso de canto y música.
- 06:00 p. m. Noche ganadera. (Programa especial).
- 08:00 p. m. Cierre del campo ferial.

SÁBADO 27 DE JULIO 2024 (REGIONAL)

- 07:00 a. m. Inspección y Apertura del campo ferial.
- 09:00 a. m. Juzgamiento de vacunos de leche PPC.
- 10:00 a. m. Juzgamiento de ovinos PPC y PDP.

- 10:00 a.m. Concurso de danza.
11:00 p.m. Concurso de derivados lácteos.
11:00 a.m. Juzgamiento de cuyes, Tipo I. (Regional)
12:00 p.m. Concurso de artesanías (Local y Regional).
12:00 p.m. Concurso de productos agrícolas (Local y Regional).
12:30 p.m. Concurso de productos agroindustriales (Local y Regional).
12:30 p.m. Concurso de gincanas.
02:00 p.m. Entrega de estímulos y premios a los ganadores del evento ferial (local).
05:00 p.m. Secado y sellado de pezones para el concurso de ordeño.
06:00 p.m. Noche ganadera. (Programa especial).
06:00 p.m. Presentación artístico cultural.
08:00 p.m. Cierre de campo ferial.

DÍA DOMINGO 28 DE JULIO 2024

- 07.00 a.m. Inspección y Apertura del campo ferial
09:00 a.m. Concurso en producción de leche ring N° 01
10:00 a.m. Carrera de Burros.
10:30 a.m. Juzgamiento de toros engordados
11:30 a.m. Inicio del remate a martillo de animales para reproducción y camal.
01:00 p.m. Concurso de Aclla Chincherina 2024.
01:30 p.m. II Festival taurino – campo ferial de Piuraypampa.
02:30 a.m. Clausura de la “XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024”
03:30 p.m. Entrega de estímulos y premios a los ganadores del evento ferial (Regional).
04:00 p.m. Presentación artístico cultural.
08:00 p.m. Cierre de campo ferial.





Leyk'asun Tukuy Songoan!!

XX
Feria Regional

XXXV
**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

SUB COMISIONES DE TRABAJO

1. SUB COMISIÓN DE PRENSA, PROPAGANDA Y PROTOCOLO.

- Lic. Carlos Pilares Huallpa - OFICINA DE RPP.
- Ing. Líder Bayona Soto (e) -GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

2. SUB COMISIÓN DE GANADERIA

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| - Wilfredo Levita Cusicuna | - Presidente |
| - Juan Carlos Sallo Quispe | - Integrante |
| - Heber Cusicuna Zamalloa | - Integrante |
| - Hilda Mescco | - Integrante |
| - Regidora Magaly Lucia Ayma Acapuma | - Integrante |

3. SUB COMISIÓN DE AGRICULTURA.

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Amílcar Choqueconza Acostupa | - Presidente |
| - ARPAC Chinchero | - Integrante |
| - Regidor Cirilo Pañihuanra Sallo | - Integrante |

4. SUB COMISIÓN DE AGROINDUSTRIA.

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| - Carmina Ninan De Cusihuaman | - Presidente |
| - Regidora Hilda Callañaupa | - Integrante |

5. SUB COMISIÓN DE GASTRONOMÍA.

- | | |
|----------------------------|--------------|
| - Graciela Mesco Granada. | - Presidente |
| - Cristina Zaire De Mesco | - Integrante |
| - Regidora Lourdes Huarhua | - Integrante |

6. SUB COMISIÓN DE ARTESANÍA.

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| - Asociación de Artesanos Chinchero | - Presidente |
| - Regidor Roger Huaman Llancay | - Integrante |

7. SUB COMISIÓN DE CULTURA.

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| - Lic. John Callañaupa Sallo. | - Presidente |
| - Abg. Alcides Cusihuaman Auccacusi | - Integrante |
| - Ministerio De Cultura Chinchero | - Integrante |

8. SUB COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| - Ing. Gerciño Quispe Quispe. | - Presidente |
| GERENTE DE INFRAESTRUCTURA | |



Llank'arun Tukuy Songoñan!!

- Ing. Sandra Daza Zapata - Integrante
ATM.

9. SUB COMISIÓN DE COMPUTO Y PROSESAMIENTO DE DATOS

- Ing. Líder Bayona Soto (e) - Presidente
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- Ing. Alexander Hancco Gamboa. - Integrante
OFICINA DE INFORMATICA MDCH

10. SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

- Comisario Tnte PNP Katherine Martínez Alarcón - Presidente
- Sub Prefecto Distrital Arthur Bustinza Cutipa - Integrante
- CODISEC CHINCHERO

11. SUB COMISIÓN DE SALUD, PRIMEROS AUXILIOS

- Centro De Salud Chinchero - Presidente
- SAMU - GERESA - Integrante
- REGIDOR SALUD
- CODISEC CHINCHERO
- Oficina De Gestión De Riesgos Y Desastres Mdch
- Desarrollo Urbano Mdch



Lank'arisan Tukuy Songoan!!

XX
Feria Regional

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

LINEAMIENTO GENERAL

El presente, es un instrumento normativo de gestión del comité organizador de “**XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024**”; se rige a lo dispuesto en los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01 a través de Resolución ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre de 2023.

Es un instrumento que determina la finalidad, objetivos, conformación, establece campos funcionales y precisa responsabilidades, así mismo se constituye como un medio de dirección técnico administrativa para el desarrollo del presente evento. El comité organizador se complace en invitar a los productores Ganaderos, Agropecuarios, Instituciones, Empresas Agroindustriales, Artesanos, Gastrónomos y público en general, a participar de este evento trascendental el cual está enmarcado en 5 Ejes temáticos las cuales son: Ganadería, Agricultura, Agroindustria, Artesanía y Gastronomía con diferentes actividades cada una, como son, juzgamiento en Vacunos, Ovinos, Alpacas, Animales Menores y Toro Engordado además concursos de la Producción Agrícolas, Agro Industrial, Artesanales y Gastronómico actividades insustituibles de la Región Cusco.

CAPITULO 1 NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 1.- El Comité Organizador, se constituye para planificar, organizar y realizar el presente evento.

Artículo 2.- La finalidad del presente Lineamiento General es precisar la naturaleza, objetivos, funciones generales, las atribuciones del Comité Organizador y de sus miembros titulares, así como la de normar el desarrollo técnico administrativo.

Artículo 3.- Los objetivos del Comité Organizador son:

OBJETIVOS GENERALES.

La Feria Chinchero 2024, tiene como objetivo contribuir, promocionar la comercialización de la producción Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómico, Artesanal, Tecnológico y Cultural a nivel regional; para generar ingresos económicos fomentando el intercambio tecnológico, las transacciones comerciales y el establecimiento de redes entre productores, distribuidores y consumidores y entre sus participantes bajo la dirección del comité organizador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover la participación activa de los Productores ligados al campo agropecuario, agroindustrial, gastronómico, artesanal, tecnológico y cultural, dotándoles de herramientas para fomentar la comercialización directa de sus productos en el mercado, estableciendo vínculos comerciales, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales.

Promover la participación activa de los productores agropecuarios, agroindustriales, gastronómicos, artesanales, tecnológicos y culturales en las exposiciones, juzgamientos y concursos feriales para mejorar la calidad de la producción y promoción de los pequeños y medianos productores.

Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el incremento de la producción y productividad.

Promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos.



Lank'aswan Tukuy Songojan!!

Artículo 4.- Para el desarrollo de este evento ferial, la Municipalidad Distrital de Chinchero y la Gerencia Regional de Agricultura, han reconocido al siguiente Comité Organizador:

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE HONORARIO :	Abog. Alcides Cusihuaman Auccacusí
PRESIDENTE :	Sr. Constantino Sallo Pumacchahua.
Vice - PRESIDENTE :	Sr. Julio Cusiyunca Quispe
SECRETARIO :	Sr Julián Quispe Uscapi.
TESORERO :	Sr. Fredy Sallo Amau
FISCAL :	Sr. John Alex Ramos Huarhua.
COMISARIO GENERAL.	: Ing. Juan Carlos Alvarez Ccarhuachin.
COORDINADOR.	: Ing. Líder Bayona Soto.

Artículo 5. Corresponden al Comité Organizador de la “Feria Chinchero 2024” las siguientes funciones:

- a) Solicitar la autorización de la ejecución del evento.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- c) Aprobar el presupuesto, programas oficiales y Reglamento General.
- d) Solicitar las autorizaciones respectivas.
- e) Planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo del evento feria.
- f) Administrar los recursos económicos y bienes producto del evento feria.
- g) Aprobar los convenios, contratos y acuerdos que tengan relación con la Feria.
- h) Designar la conformación de comisiones, sub comisiones y jurados para el mejor desarrollo del evento feria.
- i) Organizar el remate de ganado y venta de productos agrícolas.
- j) Establecer y otorgar premios y trofeos especiales.
- k) Velar por el mantenimiento del campo feria, dotándolo de los requisitos mínimos indispensables para lograr un buen servicio y seguridad del público en general.
- l) Elaborar y aprobar el Informe General y el Balance Económico debidamente documentado y sustentado.
- m) Decidir acciones convenientes que garanticen el logro de las metas programadas en la feria.
- n) Gestionar ante entidades públicas o privadas nacionales, el aporte de premios y estímulos para ser otorgados a los participantes de la feria.
- o) Resolver en última instancia los recursos interpuestos contra las decisiones de las comisiones.
- p) Resolver cualquier situación no prevista en el presente lineamiento.

Artículo 6. Atribución del Presidente del Comité Organizador

- a) Representar al Comité Organizador en todos los actos legales, públicos, sociales, culturales y económicos.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité Organizador.
- c) Cumplir a hacer cumplir las dispersiones legales vigentes que normen el certamen así como los actuados del Comité Organizador y el Presente lineamiento.
- d) Suscribir en representación del comité organizador convenios, contratos, acuerdos y otros relacionados con la organización y desarrollo del evento, previamente aprobados.
- e) Firmar con el tesorero el balance económico documentado de los actuados.
- f) Coordinar con las entidades públicas y privadas la donación de premios, trofeos y estímulos otorgados a los participantes del certamen.
- g) Gestionar el apoyo de mobiliario herramientas para la adecuación de los ambientes del Campo Ferial y la realización del evento.
- h) Disponer el cumplimiento de los acuerdos del Comité Organizador.

Artículo 7. – Atribuciones del Secretario

- a) Citar a reuniones al Comité Organizador.
- b) Llevar el libro de actas del Comité Organizador al día y numerar los acuerdos.
- c) Recepcionar, atender y orientar el ingreso de documentos y organizar el despacho del presidente del Comité Organizador.
- d) Redactar documentos de acuerdo a las indicaciones del presidente del Comité Organizador.
- e) Velar por la seguridad y conservación de los documentos fuente.
- f) Tener organizado todo tipo de documentos referente al evento desde el inicio hasta la culminación.

Artículo 8. – Atribuciones del Tesorero.

- a) El Tesorero es el responsable de toda la administración financiera antes durante y después del evento, así como del manejo de los recursos financieros.
- b) Suscribir con el presidente, convenios, contratos, préstamos, arrendamientos y otros de la feria; previamente aprobado por el Comité Organizador.
- c) Garantizar la consistencia y coherencia de las acciones administrativas en el marco de lograr la legalidad, veracidad y comprobación de los mismos.
- d) Lograr la mayor efectividad en la captación y utilización de los recursos financieros y facilitar el proceso de la toma de decisiones en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Llenk'asun Tukuy Songoan!!

- e) Preparar oportunamente dentro del plazo establecido el balance general; así como los inventarios correspondientes.
- f) Centralizar el manejo de recursos financieros.
- g) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como informar periódicamente al Comité Organizador, sobre el aspecto económico.
- h) Presentar el informe económico al Comité Organizador con el aval del Comisario.
- i) Otras funciones que le sean asignadas por el Comité Organizador.

Artículo 9. Atribuciones del Comisario General:

El comisario General es la máxima autoridad del Campo Ferial y tendrá las siguientes funciones.

- a) Conducir las actividades eminentemente Técnicas del evento Ferial.
- b) Coordinar y organizar el desarrollo técnico del certamen de conformidad al presente lineamiento General.
- c) Presentar al comité organizador el proyecto de lineamiento.
- d) Dirigir la implementación del Campo Ferial.
- e) Elaborar el informe técnico en los plazos previstos por la norma.
- f) Fijar las atribuciones y ordenanzas del jurado de admisión.
- g) Proponer al comité Organizador los Jueces y Jurados para los diferentes concursos programados.
- h) Resolver asuntos referentes a la exposición, concursos y remates.
- i) Proponer al comité organizador, la conformación de comisiones y subcomisiones, sus funciones y responsabilidades.
- j) Disponer la ejecución financiera referente a las actividades técnicas, durante el evento ferial.
- k) Supervisar, controlar y evaluar el trabajo de las diferentes comisiones.
- l) Coordinar con los expositores el desfile inaugural y la clausura.
- m) Visar las planillas de pedidos y facturas, juntamente con el tesorero para reconocimiento de gastos.
- n) Autorizar los diferentes espectáculos que se desarrollan dentro del campo ferial en coordinación con las leyes vigentes y órganos de control.
- o) Autorizar la salida de los animales, productos y subproductos agropecuarios.
- p) Resolver cualquier divergencia respecto a inscripciones así como los que pudieran ocurrir durante el evento ferial.

Artículo 10. Atribuciones de los Vocales.

- a) Asistir al presidente en los actos relacionados con el cumplimiento de las actividades y funciones.
- b) Podrán presidir cualquier comisión que encomiende el Comité Organizador

para la buena marcha del certamen.

- c) Invitar a los diferentes productores y criadores para su participación en el evento ferial.

CAPITULO 2 DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 11.- La inscripción de animales, productos agropecuarios y sus derivados industriales, artesanales y gastronomía se realizará hasta el 25 de julio en la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio ambiente, los concursos de danzas y Acllas se realizaran en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Chinchero.

Al inscribir los animales, los propietarios deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Todos los productores pertenecientes a organizaciones o individuales deben inscribirse con una constancia o certificado que acredite que es productor, documento que puede otorgar la comunidad, sectores, Asociaciones, Comité de regantes, la Agencia Agraria, para todas las especies.
- 2) también es requisito la tenencia del certificado de sanidad, prioritariamente de las vacunaciones contra enfermedades infecciosas.
- 3) Las Asociaciones artesanales y culturales tendrán una antigüedad de un año, para ello, demostrarán documento que los acredite como tal y los productores individuales serán acreditados por la autoridad comunal.
- 4) La pre - calificación para el ingreso al campo feria estará a cargo de los técnicos correspondientes.

Artículo 12.- Cuando las inscripciones sobrepasen el número de boxes disponibles, los animales serán distribuidos y ubicados por el Comisario General.

Artículo 13.- Los expositores de productos agrícolas, pecuarios y derivados, industriales y artesanales se inscribirán con la cantidad de productos establecidos en los capítulos especiales de agrícola y agro industrias en los plazos establecidos.

Artículo 14.- Los pagos por derecho de inscripción se harán previa admisión y al contado.

Las tarifas serán las siguientes:

Especie	Unidad	Local	Regional
Exposición y juzgamiento de ganado vacuno	cabeza	S/ 3.00	S/ 5.00
Concurso en producción de leche (ordeño)	cabeza	S/ 3.00	S/ 3.00
Exposición y juzgamiento de toro engordado	cabeza	S/ 3.00	S/ 3.00
Exposición y juzgamiento de cuyes	Galpón	S/10.00	S/ 15.00
Exposición y juzgamiento de camélidos.	cabeza	S/ 3.00	No participa
Exposición y juzgamiento de ovinos.	cabeza	S/ 1.00	S/ 3.00
Concurso de y juzgamiento de porcinos.	cabeza	S/ 2.00	S/ 3.00



El pago es por cada animal al momento del ingreso, teniendo derecho de ingreso al campo feria, a participar en los concursos y alimentación de los ganados.

La Comisión de admisión pecuaria, verificará a los animales inscritos que reúnan las condiciones zootécnicas correspondientes a la especie, raza, clase con que fueron inscritos, a cargo de los técnicos encargados para tal fin.

Los pagos por derecho de inscripción y participación en concurso de artesanía, en la comercialización en gastronomía se harán previa admisión y al contado según el siguiente cuadro.

Especie	Unidad	Local	Regional
Gastronomía	stand	S/ 30.00	S/ 200.00
Artesanía	stand	S/ 5.00	S/ 5.00

CAPITULO 3 DEL DESARROLLO DE LA FERIA

Artículo 15.- Las puertas del campo feria permanecerán abiertas al público desde las 8:00 a.m. hasta 9:00 p.m. durante los días de la Feria.

ARTÍCULO 29.- Podrán participar como expositores y feriantes: los productores pecuarios, agricultores, criadores de animales menores, artesanos, agro industriales y personas dedicadas a la actividad agropecuaria la participación es abierta siempre y cuando se rijan al presente lineamiento.

Artículo 16.- Los productores pecuarios podrán presentar al concurso, animales domésticos de las especies: vacunos, ovinos, camélidos, porcinos y cuyes.

Artículo 17.- El Comité Organizador no se responsabiliza de la muerte o accidentes que pudieran sufrir los animales durante su permanencia en el campo feria y en la exposición.

Artículo 18.- El cuidado de los animales y conservación de los productos agropecuarios, estará a cargo de los respectivos expositores.

Artículo 19.- Los expositores deberán presentar animales debidamente adiestrados, preparados, en el desplazamiento con manejo adecuado y utilizando equipos necesarios para mantenerlos sujetos, así como para cuidar la higiene de sus animales en el Box que se les ha asignado.

Artículo 20.- Está terminantemente prohibido el uso de alta voz en forma indiscriminada dentro del campo feria.

Artículo 21.- Dentro de las prohibiciones de los expositores tenemos lo siguiente:

- a) Colocar material de decoración, mostradores, letreros, cocinas, mesas, etc. fuera de su stand y sus límites establecidos en el contrato respectivo y en el reglamento de la Feria; no bloquear el acceso a las instalaciones y libre tránsito de los visitantes.
- b) Usar materiales inflamables para la decoración de los stands.
- c) Consumir bebidas alcohólicas en los stands las 24 horas del día.



Llank'arisan Tukuy Songonan!!

Artículo 22.- La Comisión de Seguridad tiene a su cargo la vigilancia general del campo feria, este servicio no incluye la vigilancia individualizada de los stands.

Las 24 horas de cada día de la feria estará controlada por la seguridad a cargo del personal de serenazgo y tenientes gobernadores, donde el campo Ferial contará con un puesto de seguridad.

Artículo 23.- El aseo y limpieza del campo feria, incluyendo los servicios higiénicos estará a cargo del Comité Organizador a través de su respectiva sub comisión.

El expositor es responsable de la limpieza particular de su stand.

Artículo 24.- El tipo de corriente eléctrica a ser utilizada en el recinto feria es de 220 voltios, monofásico.

No se permitirán más de dos focos en los Stand.

El servicio de agua y desagüe estará a cargo de la Sub Comisión Organizadora.

CAPITULO 4 DE LOS EXPOSITORES

Artículo 25.- Los expositores aceptarán sin objeción el Stand o box designado por el Comisario, para los animales, productos agrícolas, artesanales, agroindustriales y gastronómicos.

Artículo 26.- Las disposiciones y medidas disciplinarias dictadas por el comisario serán aceptadas por los expositores; bajo pena de expulsión de la exhibición, el concurso y remate, debiendo ser retirados inmediatamente del campo feria sin derecho a devolución de pagos realizados.

Artículo 27.- Está completamente prohibido que los expositores o sus representantes ingresen al ring de juzgamiento o lugares de trabajo de los jurados.

Artículo 28.- Una vez clausurada la feria, los propietarios podrán retirar sus productos y animales con el respectivo pase de salida.

Artículo 29.- El fallo del jurado será acatado sin objeción por los expositores. Su desconocimiento se considera infracción al reglamento, por lo que el comisario aplica las sanciones establecidas en el inciso pertinente en el que se considera la expulsión de los animales del concurso y el retiro del campo feria, prohibiendo su participación en los siguientes eventos.

Artículo 30.- Los productores pecuarios que participen en el nivel local podrán participar en el nivel regional.

CAPITULO 5 DE LOS CONCURSOS

Artículo 31.- Los concursos comenzarán el viernes 26 de julio a partir de las 10.00 a.m. siendo de estricto cumplimiento, previa autorización del Comisario General y de acuerdo al Programa General.



Artículo 32.- La calificación de animales concursantes, se realizará en el ring de juzgamiento, el día señalado en el programa oficial.

Artículo 33.- Para la calificación en todas las especies de animales podrán participar con 01 ejemplar por categoría perteneciente a un mismo criador para el nivel local.

Para habilitar cada categoría debe existir como mínimo 3 PRODUCTORES por categoría caso contrario los animales participantes serán considerados solo como exhibición.

En el nivel regional podrán participar con 02 ejemplares por categoría pertenecientes a un mismo criador. Para habilitar cada categoría debe existir como mínimo 2 EJEMPLARES pudiendo ser del mismo productor.

Artículo 34.- Los animales que no estén en el ring de juzgamiento a la tercera llamada oficial e inicio del juzgamiento se les restringirán el ingreso al ring de juzgamiento.

Artículo 35.- La sub comisión de concurso verificará la identidad de los animales a juzgarse, siendo obligatoria para la PRIMERA CLASE; la presentación del Certificado Original de transferencia a nombre del propietario (Certificado de Registros Genealógicos), la misma que será devuelto al propietario inmediatamente después del concurso.

Artículo 36.- Durante el juzgamiento los ejemplares concursantes no llevaran ningún distintivo, excepto el número de brete correspondiente.

CAPITULO 6 DE LOS JURADOS

Artículo 37.- El Comité Organizador, contratará como jurados a profesionales especializados y con experiencia en la calificación de los animales, productos agroindustriales, agrícolas, artesanales y culturales.

Artículo 38.- Si falta algún miembro del jurado, el comité organizador y el comisario se encargarán de nombrar a otra persona con conocimiento de la tarea a juzgar.

Artículo 39.- Los participantes en la categoría local podrán participar en la categoría Regional de acuerdo a la disponibilidad de sus ejemplares en diferentes especies.

Artículo 40.- A los jurados se les facilitará un registro de calificación, en la que solo existe el código asignado.

- a) De acuerdo a los lineamientos se procederá el juzgamiento o calificación de las especies asignadas.
- b) El juez es la autoridad absoluta en la pista de juzgamiento y su determinación es inapelable, una vez concluido el juzgamiento en la categoría correspondiente, hará una explicación sobre las bondades y

- defectos de los animales premiados.
- Indicar los puestos de acuerdo a las calificaciones realizadas.
 - Firmar las hojas de juzgamiento, con el fin de garantizar los resultados de su trabajo.

CAPITULO 7 ÁREA DE GANADERÍA

Artículo 41.- Los animales a concursar se agruparán:

Especie	Vacunos, Ovinos, Camélidos Sudamericanos, toro engordado, porcinos y Cuyes.		Categoría	
Razas	Vacunos producción lechera	Brown swiss, Fleckvieh.	Local	Regional
	Vacunos de engorde (<u>híbridos de razas especializadas</u>)	Brown Swiss, y Razas especializadas (Fleckvieh, Azul belga, Aberdeen Angus, Charolains, Blonde d'aquitaine y otros)	Local	Regional
	Ovinos	Corriedale, Hampshire Down, Asaff y criollo.	Local	_____
	Ovinos	Corriedale, Hampshire Down	_____	Regional
	Camélidos sudamericanos	Alpacas Huacaya y Suri.	Local	_____
Tipo	Cuyes	tipo 1	Local	Regional
Clase	Primera Clase	Puro de Pedigree y libró A (ovino)	Local	Regional
	Segunda Clase	Puro por Cruce y libró I	Local	Regional
Sexo	Hembras	todas las especies.	Local	Regional
	Macho	Ovinos PDP y PPC Camélidos Sudamericanos, porcinos y Cuyes	Local	Regional
Edad	Cronología dentaria	Categorías	Local	Regional
	Días según registro geológico	Categorías	Local	Regional

Artículo 42.- En juzgamiento será dividido en 2 niveles.

- Nivel Local.
- Nivel Regional.

- Para efectos del concurso local los productores podrán inscribir como **máximo 01 ejemplares por categoría**, machos y/o hembras de las razas a concursar, tanto en animales mayores y menores.
- Para efectos del concurso regional los productores podrán inscribir como **máximo 02 ejemplares por categoría**, machos y/o hembras de las razas a concursar, tanto en animales mayores y menores, el sistema de puntuación será acumulativo.





Lank'arisan Tukuy Songoan!!

**XX
Feria Regional**

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

- **Para habilitar cada categoría nivel local debe existir como mínimo 3 PRODUCTORES por categoría caso contrario los animales participantes serán considerados solo como exhibición.**
- **Para habilitar cada categoría nivel regional debe existir como mínimo 2 EJEMPLARES pudiendo ser del mismo productor.**

Artículo 43.- Los animales que ingresen a la Pista de Juzgamiento deberán haber sido adiestrados en el cabestreo y ser dóciles, el Juez tiene la potestad de retirar animales que muestren peligro al público.

Artículo 44.- El puntaje de las categorías en concurso será en la modalidad de SUMATORIA, esto es de la siguiente manera: Si un productor de nivel regional tiene más de un animal calificado dentro de los tres primeros puestos de una misma categoría, es merecedor a su puntaje acumulado que ha obtenido en la categoría. En el nivel local no se da esta modalidad debido a que los participantes solo presentan 01 ejemplar por categoría, como menciona líneas arriba.

Artículo 45.- En el caso de que algún animal cause daño por indómito dentro del Campo Ferial, el propietario será responsable de las consecuencias y asumirá las sanciones determinadas por el Comité Organizador y la Gerencia Regional de Agricultura, con implicaciones para su participación en eventos posteriores.

CAPITULO 8 DE LOS CONCURSOS Y JUZGAMIENTOS

Artículo 46.- Para el juzgamiento de ganado vacuno, se realizará el juzgamiento de las razas con mayor preponderancia a nivel local, las cuales son:

- RAZA BROWN SWISS.
- RAZA FLECKVIEH.

Artículo 47.- Para el juzgamiento de vacunos se considera solo hembras.

En juzgamiento será dividido en 2 niveles.

- a) Nivel local.
 - b) Nivel regional.
- ejemplares del nivel 1 locales el juzgamiento se realizará por categorías según el siguiente cuadro.

CATEGORIA EN PPC		
1	A	Dientes de leche
2	B	Dos Dientes
3	C	Cuatro Dientes
4	D	Boca Llena

- ejemplares del grupo 2 Regionales el juzgamiento se realizará por categorías según el siguiente cuadro solo en la raza Brown Swiss.

CATEGORIA EN PPC		
1	A	Dientes de leche (pudiendo ser dividido)
2	B	Dos Dientes seca (vaquillona)
3	B prod.	Dos dientes en producción
4	C prod.	Cuatro dientes en producción
5	D prod.	Boca llena en producción
6	E	Vaca en seca

Para el grupo 2 Regionales en el caso de PDP no se realizará el juzgamiento.

Para las categorías antes mencionadas se tomó en cuenta Resolución Ministerial N° 0453 - 2011 AG visto el oficio N° 2115-2011 AG-DGCA-DPC por el cual la Dirección General de Competencia Agraria, recomienda la aprobación del reglamento de concurso de vacunos de las razas Holstein y Brown Swiss .

Se otorgaran los siguientes títulos para ambos niveles.

- a) Campeón Junior y su Reservado Campeón Junior.
- b) Campeón Sénior y su Reservado Campeón Senior.
- c) Campeón de la Raza y su Reservado de la Raza.

Artículo 48.- La premiación será de acuerdo a los grupos.

- Grupo 01 local: la premiación y cómputo del puntaje será por categorías según el artículo anterior primer punto.
- Grupo 02 Regional: la premiación y cómputo del puntaje será por acumulación de puntos en las clases PPC según el artículo anterior segundo y tercer punto.

Artículo 49.- Cualquier diferencia de opinión o aspecto omitido en el Reglamento de vacunos será resuelta por el Comisario y su equipo técnico.

Artículo 50.- Del juzgamiento de ganado vacuno lechero en categoría local, tienen la opción de participar todo los criadores de ganado lechero de raza Brown Swiss y Fleckvieh del ámbito del distrito de Chincheror con sus propios ejemplares el cual se juzgará el día viernes 26 de julio del presente, según programa general.

Artículo 51.- Para la premiación REGIONAL Vacuno, Ovino, porcino y cuyes será por acumulación de puntos y se premiará hasta el tercer lugar.

DEL JUZGAMIENTO DE OVINOS.

Artículo 52.- Para el juzgamiento de ganado ovino, se realizará el juzgamiento de las razas con mayor preponderancia a nivel local, las cuales son:

- Corriedale.
- Hampshire Down.



- Assaf.
- Criollo mejorado.

Artículo 53.- Para el juzgamiento de ovinos se considera en ambos sexos ya se han hembras y machos. (Por último año se continuara juzgando machos PPC)

En juzgamiento será dividido en 2 grupos.

- 1) Grupo Local
- 2) Grupo Regional.

- Ejemplares del grupo 1 Locales el juzgamiento se realizará por categorías según el siguiente cuadro.

a. PUROS DE ORIGEN E IDENTIFICADOS PPC tanto machos como hembras.

Categoría A	Dientes de leche menor
	Diente de leche mayor
Categoría B	Dos dientes
Categoría C	Cuatro dientes
Categoría D	Seis dientes o más (boca llena)

Artículo 54.- Para el juzgamiento de ovinos del grupo 2 se considera las razas Hampshire Down, Corriedale. (Regional) – PPC y PDP en ambos sexos.

a. PUROS DE ORIGEN E IDENTIFICADOS: PPC

Categoría A1	Dientes de leche menor
Categoría A2	Dientes de leche mayor
Categoría B	Dos dientes
Categoría C	Cuatro dientes
Categoría D	Seis dientes o más (boca llena)

b. PEDIGREE REGISTRADOS Y LIBRO A: PDP

1	A1	Animales nacidos entre el	29/04/2024	al	28/07/2024
2	A2	Animales nacidos entre el	28/01/2024	al	28/04/2024
3	A3	Animales nacidos entre el	29/10/2023	al	27/01/2024
4	A4	Animales nacidos	antes	de	28/10/2023
5	B	Dos dientes	según cronología dentaria		
6	C	Cuatro dientes	según cronología dentaria		
7	D	Boca llena	según cronología dentaria		

Artículo 55.- Todas las categorías descritas en el Artículo anterior corresponden tanto a machos como hembras registradas y Puros de Origen e Identificadas, respectivamente.

Artículo 56.- En la clase Puros de Origen e Identificadas, concursarán para la obtención del Campeonato Junior entre los primeros lugares de las categorías A y B siendo igual para el Reservado Campeón Junior. Para la obtención del Campeonato Sénior será entre los primeros lugares de las categorías C y D.

Artículo 57.- En los ovinos Pedigrí, el Campeón y Reservado Campeón Junior saldrán de las categorías A1, A2, A3, A4 y B. Para el Campeón Sénior y Reservado Campeón Sénior concursarán los primeros lugares de las categorías C y D.

Artículo 58.- Para la obtención del Gran Campeón de la Raza de Ovinos, solamente se tendrá en cuenta los animales registrados por lo que concurrirán para dicho premio, el Campeón Junior y Sénior y sus Reservados dando como resultado el Gran Campeón de la Raza y su Reservado Gran Campeón.

Artículo 59.- Las borregas que hayan sido inscritas en el Programa del Libro "A" por el Registro Genealógico Zootécnico del Perú y/o ASCRIGAR-PERÚ u otras Asociaciones de Raza, concursarán en la clase Registrada.

Artículo 60.- De la premiación de ovinos del concurso local, se realizará de igual forma por categorías.

Artículo 61.- De la premiación de ovinos regional será por acumulación de puntaje en las razas (Hampshire Down y Corriedale), primero, segundo y tercer lugar.

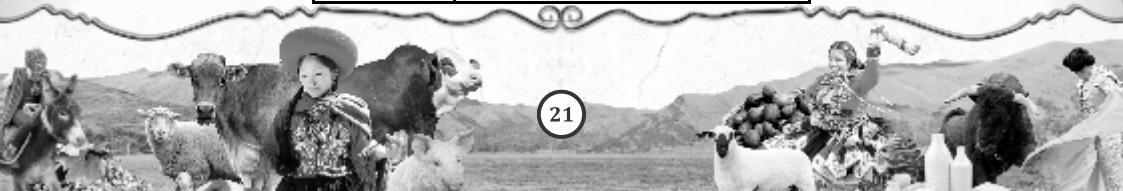
EL JUZGAMIENTO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS.

Artículo 62.- Los productores de camélidos sudamericanos podrán hacer su ingreso al campo ferial, para su exhibición y venta de sus ejemplares, siendo considerados para el concurso y juzgamiento solo el nivel Local.

Artículo 63.- sección camélidos sudamericanos alpacas.

Las alpacas estarán agrupadas por las razas Huacaya y Suri, establecerán las siguientes categorías tanto para machos como para hembras.

Categoría A	Lote de hembras Huacaya blanco.
Categoría B	Lote de macho Huacaya blanco.
Categoría C	Lote de hembras Huacaya color.
Categoría D	Lote de macho Huacaya color.
Categoría A	Lote de hembras Suri blanco.
Categoría B	Lote de macho Suri blanco.
Categoría C	Lote de hembras Suri color
Categoría D	Lote de macho Suri color.





Se otorgarán los siguientes títulos en la primera clase en hembras.

- A.- Campeonato menor y su Reservado Campeón menor.
- B.- Campeonato mayor y su Reservado Campeón mayor.
- C.- Campeón de la Raza y su Reservado de la raza.

Artículo 64.- No serán juzgados alpacas con sobre crecimiento de vellón de mayores de dos años sobre todo en la raza suri

JUZGAMIENTO PORCINOS.

Artículo 65.- Se considera el juzgamiento a nivel local y nivel regional, las categorías son según el siguiente cuadro.

Categorías	Edad	Sexo	Nivel
Gorrinos	0 – 6 mes	Hembras	local
Gorrinos	0 – 6 mes	Machos	Local
REPRODUCTORES	6 a más meses	Hembras	local
REPRODUCTORES	6 a más meses	Machos	Local

Artículo 66.- De las categorías A y B a nivel local, Hembras y Machos se obtendrán un primero, segundo y tercer puesto en cada categoría.

Artículo 67.- Los puntajes correspondientes es decisión del Juez en función al número de lechones destetados y la condición corporal tamaño, peso y gordura. En gorrino destaca el acabado

Artículo 68.- De la premiación a nivel regional. Se premiarán por acumulación de puntajes, para las razas conocidas en la región, primero segunda y tercera.

- Categoría "A" GORRINOS: 0-6 meses (Machos y Hembras).
- Categoría "B" REPRODUCTORES: 6 meses a mas (Hembras y Machos)

JUZGAMIENTO DE CUYES

Artículo 69.- La participación es el día del juzgamiento según programa general tanto para locales y regionales. (local viernes 26 – regional sábado 27)

Los participantes que hayan obtenido premio deberán permanecer hasta el día domingo exponiendo sus ejemplares.

Artículo 70.- Categoría local, podrán concursar animales machos y hembras solo tipo I criados en el ámbito del distrito. Los animales en competencia no podrán sobrepasar los límites de peso vivo de las categorías. Siendo su calificación el día 26 de julio (local) y el día sábado 27 de julio (regional)

Artículo 71.- DE LA PREMIACIÓN LOCAL, se premiará por las categorías tanto Hembras como Machos.



Artículo 72.- DE LA PREMIACIÓN REGIONAL, se premiará por ACUMULACION de categorías tanto de Hembras como Machos.

En las categorías podrán concursar animales machos y hembras de tipo I, siendo un solo ejemplar por categoría, Los animales en competencia no podrán sobrepasar los límites de peso vivo de las categorías que se detallan a continuación y estas rigen para los niveles regional y local

Categoría	Peso
A	500 – 1000 gr
B	1001 – 1500 gr
C	1051 – 2000 gr
D	2000 - más
A	500 – 1000 gr
B	1001 – 1500 gr
C	1051 – 2000 gr
D	2000 - más

CONCURSO DEL TORO ENGORDADO

Artículo 73.- El ingreso de los animales que participaran en este concurso será a partir de las 6:00 am a 9:00 am del día 28 de julio del presente año.

Artículo 74.- El presente concurso de toro engordado se dará en la raza Brown Swiss y razas especializadas e híbridos el concurso se lleva a cabo el domingo 28 de julio del presente año desde las horas 10:30 am.

Artículo 75.- Se realizará en distinción y reconocimiento a los productores ganaderos, que se dedican a la actividad de toro de engorde a fin de construir y fortalecer la cultura ganadera.

Artículo 76.- El Jurado de Admisión utilizará las fichas de Admisión para hacer las verificaciones y calificaciones correspondientes, para luego de admitirla, inscribirla en la planilla de admisión.

Artículo 77.- Los ejemplares admitidos deberán estar identificados individualmente con los cartones numerados correspondientes a cada brete.

Artículo 78.- Los animales que ingresen a la Pista de Juzgamiento deberán haber sido adiestrados en el cabestreo, ser dóciles y portar una mocheta, el Juez tiene la potestad de retirar animales que sean indóciles y muestren peligro al público.

Artículo 79.- El puntaje de las categorías en concurso será en la modalidad de ACUMULACION, esto es de la siguiente manera: Si un productor tiene más de un animal calificado dentro de los tres primeros puestos de una categoría, tiene derecho a su puntaje acumulado que ha obtenido en la categoría, esto rige en el nivel Regional.

Artículo 80.- Los expositores están obligados a presentar al Ring de Juzgamiento, animales debidamente preparados y en excelentes condiciones de higiene.

Artículo 81.- En el concurso se considera para este concurso de las siguientes



Lank'arisan Takiy Songoan!!

XX
Feria Regional

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

categorías.

CATEGORÍAS PARA BROWN SWISS

- Categoría A dientes de leche
- Categoría B dos dientes
- Categoría C Cuatro dientes.

CATEGORÍAS PARA RAZAS ESPECIALIZADAS e hídricos (CÁRNICAS)

- Categoría A dientes de leche
- Categoría B dos dientes.
- Categoría C cuatro dientes.

Artículo 82.- De la premiación nivel local, se premiará por categoría al primer, segundo y tercer lugar en cada categoría

Artículo 83.- De la premiación nivel regional, la premiación será por acumulación de puntos.

DE LA PREMIACIÓN

Artículo 84.- El Comité Organizador establece los siguientes premios oficiales en Ganado Vacuno, Ovino y camélidos sudamericanos.

a) Premios de Campeonato

- Gran Campeón de la Raza: Banda bicolor peruana con flecos dorados
- Reservado Gran Campeón de la Raza: Banda roja con flecos plateados.
- Campeón Sénior: Banda azul y blanco con flecos dorados.
- Reservado Campeón Sénior: Banda azul con flecos plateados.
- Campeón Intermedio: Banda Naranja con flecos dorados.
- Reservado Campeón Intermedio: Banda verde con flecos plateados.
- Campeón Junior: Banda morada y blanca con flecos dorados.
- Reservado Campeón Junior: Banda morada con flecos plateados.

b) Premios de Categoría

- Primer Premio: Escarapela Color Rojo
- Segundo Premio: Escarapela Color Blanco
- Tercer Premio: Escarapela Color Azul
- Mención Honrosa: Escarapela Color Morado.

En el siguiente cuadro se visualiza el puntaje tanto como para PPC y PDP.

Puesto	Vacunos	Ovinos	Alpacas	Porcinos	cuyes
1	10	10	10	10	10
2	8	8	8	8	8
3	6	6	6	6	6
M/h	0	0	0	0	0

DEL REMATE A MARTILLO

Artículo 85.- El martillero garantiza y es responsable de las transacciones comerciales y en las hojas de liquidación expedidas por el Comité Organizador, así como las firmas del comprador y vendedor los mismos que surgen efecto legal.

Artículo 86.- El remate de los animales se efectuará de los postores y tan pronto estas lleguen al precio base fijado por el vendedor, el martillero anunciará al comienzo de la subasta con la frase ESTOY VENDIENDO y luego seguirá con la subasta del ejemplar o lote indicado que la venta ha sido adjudicada al postor que haya efectuado la oferta más elevada.

Artículo 87.- El comité organizador recabará tanto del vendedor como del comprador en cada caso el 0% del precio de venta de los animales de producción y 0% de los animales de camal, por concepto de remate y que estará debidamente reflejado en la hoja de liquidación antes de la suscripción por las partes (comprador y vendedor).

Artículo 88.- El martillero está obligado a no adjudicar nuevo lote al comprador que haya llegado al tope o que no ha cancelado su compra anterior de su garantía bajo responsabilidad y previo anuncio del vocal de transacciones comerciales o su representada.

Artículo 89.- La comisión organizadora contratará un personal especialista para las transacciones comerciales que decepcione el monto vendido y de inmediato entregara al dueño del animal.

Artículo 90.- Todo ejemplar que acumule puntaje debe ser vendido, caso contrario restara su puntaje para la premiación.



CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE ORDEÑO EN VACUNOS DE LECHE

Artículo 91.- Se considerará para este concurso la participación en una sola categoría (local y regional) todos los animales se someterán al sellado de pezones a cargo de los especialistas a las 5:00 p.m. día anterior del concurso, y la evaluación al proceso de ordeño será 9:00 a.m. del día 28 de julio, y en forma manual.

Artículo 92.- Podrán concursar vacunos Brown Swiss u otras razas e híbridos de clase PPC, OI y PDP, no se considerará categorías.

Se admitirá 01 ejemplar por criador, la misma que puede ser ordeñada a mano, la calificación es por volumen de producción de leche.

LA PREMIACIÓN a los concursos en esta actividad será de acuerdo a la puntuación acumulada, por volumen de producción de leche, si hubiera empate será desempatado por criterio del juez.

CAPITULO 9 CONCURSO DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Artículo 93.- Son Objetivos del presente concurso.

- Propiciar el procesamiento y transformación de la leche en yogurt, quesos, manjar blanco y otros derivados por parte de los productores individuales y asociados de nivel Local y Regional.
- Promover la transformación y comercialización de los productos lácteos a nivel de la región y el país.
- Promover el intercambio de conocimientos y experiencias en la producción de productos lácteos.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 94.- Podrán participar en el presente concurso todos los productores individuales y asociados del nivel local y Regional.

Artículo 95.- Las categorías en la que participa es única, asociaciones y productores individuales.

Artículo 96.- Para participar, las asociaciones y concursantes individuales deberán presentar una muestra mínima de 10 litros de yogurt por cada participante; en caso de los quesos el concursante deberá presentar una muestra mínima de cinco (05) kilos de cada tipo por asociación o individual; en caso de manjar blanco se requiere un mínimo de 05 potes de 250gr. de una misma variedad; se recogerá una muestra al azar, a la misma que se asignara un código de participante ya sea por asociación o individual.

Artículo 97.- El concurso se dividirá en las siguientes categorías yogurt, queso y manjar blanco, donde se premiará a primer, segundo y tercer puesto por acumulación de puntos.

- **YOGURT:** Batido natural, Saborizado - Batido, frutado.
- **QUESO:** Andino, tipo paria, y otros tipos.
- **MANJAR BLANCO.**

Solo participarán en el proceso de concurso y calificación las muestras recogidas de los diferentes stands de los productores por la comisión de admisión y registro, las mismas que deberán estar debidamente registradas y codificadas antes del proceso de calificación, no se admitirán las muestras integradas, ni las asociaciones formadas en el mismo momento de la calificación.

La exposición de los productores participantes se desarrollará en el stand asignado para tal fin, acondicionado por el productor conforme a la distribución realizada por la comisión organizadora y el concurso en lugar acondicionado por la comisión

El proceso de calificación se realizará de manera pública en el estrado especialmente instalado para tal fin, para lo cual la subcomisión de admisión ejecutará previamente la codificación de los productos, los cuales no deberán presentar distintivos, marcas ni signos que identifiquen a sus propietarios.

DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará conformado por profesionales especialistas en procesamiento y transformación de la leche en sus diferentes categorías, los cuales no tendrán ninguna relación con el productor alguno, para mostrar transparencia dentro del concurso.

DE LA CALIFICACION

Artículo 98.- Se calificará solamente a las asociaciones y productores individuales debidamente inscritos y registrados por la comisión en cada una de las categorías tanto en asociaciones y productores individuales.

Artículo 99.- Para la calificación de los productos, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

El jurado hará una evaluación sensorial de los quesos actuando independientemente de acuerdo a los siguientes criterios definidos:

Quesos					
Apariencia Externa	Apariencia Interna	Por su textura en la boca, el conjunto	Olfativo gustativo y	Cuerpo y textura	Sabor y Aroma
O - 10 puntos	O - 10 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos

Yogurt					
Presentación	Higiene	Color	Aroma	Textura	Sabor
O - 10 puntos	O - 20 puntos	O - 10 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos





Manjar					
Presentación	Higiene	Color	Aroma	Textura	Sabor
O - 15 puntos	O - 20 puntos	O - 10 puntos	O - 15 puntos	O - 20 puntos	O - 20 puntos

Artículo 100.- La puntuación asignada para criterios de la calificación será a criterio del juez, la misma que estará comprometida en el rango de 0 a 10 puntos por cada criterio.

CAPITULO 10 PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS POR ESPECIE

Artículo 101.- Podrá presentarse al concurso de exposición y venta de productos, agrícolas, los productores inscritos en las diferentes categorías señaladas en el presente reglamento:

Se consideran para el concurso los siguientes productos:

- Tubérculos y raíces: Oca, Papa, Olluco.
- Leguminosas y cereales : Tarwi, Arveja, Haba, Poroto, Vicia, Maíz, Trigo, Cebada, Avena.
- Hortalizas: Cebolla, Repollo, Zanahoria, Lechuga, Coliflor; Pepino, Acelga, Espinaca, etc.

DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Artículo 102.- Requisitos para participar como concursantes: ser productor individual o pertenecer a una organización de Productores.

Artículo 103.- Las instituciones expondrán los productos que vienen promoviendo como parte de la investigación en el ámbito, en calidad de exhibición sin entrar en el concurso.

- Para acceder al concurso los productores deben presentar las cantidades siguientes de semillas:
 - a) Semillas de variedades mejoradas en cantidad de 50 kg. como mínimo, en sacos de malla o yute.
 - b) Semilla de papas nativas 5 Kg. Mínimo por variedad.
 - c) Semilla de tubérculos y raíces menores como: Oca, Mashua, Olluco, 20 kg. Mínimo por variedad.
 - d) Semilla de leguminosas como: Tarwi, Arveja, Haba, Poroto, Vicia, 25 Kg. Mínimo por variedad.
 - e) Semilla de cereales como: Maíz, Trigo, Cebada, Avena, Quinua, Kiwicha, Cañihua, 25 kg. Mínimo por variedad.
 - f) Hortalizas: Cebolla, Repollo, Zanahoria, Lechuga, Coliflor; Pepino, Acelga, Espinaca, etc.



Llank'arisan Tukuy Songonan!!

- Para efectos de promover la comercialización de papa nativa, los productores concursantes, deberán presentar 05 kg. De cada variedad.
- Productores en el concurso de papas mejoradas deberán presentar 50 Kg. de cada variedad para fines de comercialización.

Artículo 104.- Los expositores de productos agrícolas en concurso, están obligados a permanecer estables en sus stands de exposición desde el inicio, durante y hasta la clausura del evento, en caso de incumplimiento el concursante será descalificado automáticamente.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 105.- Para la calificación de los productos se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Sanidad de los productos
- Pureza varietal
- Uniformidad
- Tamaño del producto
- Variabilidad de la especie
- Volumen del producto exhibido

Para cada especie de producto se considerará un primero, segundo y tercer puesto tomando criterios de carácter técnico, establecidos por el jurado.

CALIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS.

Se considera la siguiente puntuación.

Papas hibridas

	20 puntos
• Sanidad	: 04
• Pureza varietal	: 06
• Uniformidad	: 04
• Presentación envase etiquetas	: 02
• Diversidad	: 04

Papas Nativas

	20 puntos
• Sanidad	: 04
• Diversidad	: 10
• Uniformidad	: 04
• Presentación	: 02

Tubérculos y Raíces:

	20 puntos
• Sanidad	: 04
• Pureza varietal	: 06
• Uniformidad	: 04
• Presentación envase etiquetas	: 02
• Diversidad	: 04



Lank'arisan Takyu Songoan!!

XX
Feria Regional

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

Leguminosas

- | | |
|---|------------------|
| • Pureza varietal | 20 puntos |
| • Sanidad | : 06 |
| • Calidad de grano (peso hectolítrico) | : 06 |
| • Presentación, identificación, envases con logotipos por variedad: | 02 |
| • Diversidad de especies por variedad | : 03 |

Cereales

- | | |
|---|------------------|
| • Pureza varietal | 20 puntos |
| • Sanidad | : 06 |
| • Calidad de grano (peso hectolítrico) | : 06 |
| • Presentación, identificación, envases | : 03 |
| o Con logotipos por variedad. | : 02 |
| • Diversidad de especies por variedad | : 03 |

Hortalizas

- | | |
|--------------------------|------------------|
| • Sanidad | 20 puntos |
| • Pureza varietal | : 05 |
| • Uniformidad | : 05 |
| • Presentación | : 03 |
| • Diversidad de especies | : 01 |
| | : 06 |

Las plantas ornamentales serán de exposición y venta.

Premios.

Se consideran los siguientes premios para los productos agrícolas Tuberosas y raíces, papas híbridas, papas nativas, cereales, leguminosas y hortalizas:

- Primer premio
- Segundo premio
- Tercer premio

Nota: La buena calificación de semilla o producto debe corresponder a la variedad, pureza, uniformidad, sanidad y diversidad.

**CAPITULO 11
AGROINDUSTRIAS**

Artículo 106.- Podrán participar en el concurso los productos agroindustriales correspondientes a la siguiente clasificación.

Derivados agrícolas.

- Productos transformados de cereales y leguminosas en morón, hojuela, mezclas de harinas y otros.
- Productos transformados de hortalizas, vinos, vinagres. mermeladas, néctares, frugos y encurtidos serán presentados para exhibición y venta



Llank'arisan Tukuy Songonan!!
GESTIÓN 2023 - 2026

- Productos transformados de tubérculos y otras raíces en harina de papa, papa seca, chuño, moraya, manjares, mermeladas etc.
- Productos apicolas.

CALIFICACIÓN.

Artículo 107.- Para la calificación de estos productos se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|----------------|------------|
| • Diversidad | : 6 puntos |
| • Presentación | : 2 puntos |
| • Calidad | : 6 puntos |
| • Higiene | : 6 puntos |

PREMIACIÓN.

Se considerarán todos los criterios arriba indicados y serán por acumulación de puntuajes.

- Primer puesto
- Segundo puesto
- Tercer puesto.
-

CAPITULO 12 CONCURSO DE ARTESANIAS

Artículo 108.- De los participantes y categorías.

Pueden participar todos los artesanos del distrito de Chinchero y de la región Cusco, Quedan excluidos comerciantes intermediarios; los concursantes podrán participar en las siguientes categorías.

Para la calificación de artesanía mínimamente debe haber 03 participantes por cada categoría, caso contrario será considerado como exhibición.

En la explosión de sus prendas y trabajos de artesanía se incluirá en la calificación la pasarela con la participación de sus mismos productores o representantes, según vea por conveniente los participantes.

- Categoría A.- Asociaciones de Artesanos
- Categoría B.- Centros de Textiles.
- Categoría C.- Individuales.

Artículo 109.- PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

El Concurso estará orientado a la calificación de los siguientes criterios

Para Asociaciones, comunidades:

CRITERIOS DE CALIFICACION PUNTAJES

- | | |
|---|------|
| • Uso de teñidos naturales y calidad de lana | 0-10 |
| • Matizado, diseño e iconografías típicas y acabados de calidad | 0-10 |
| • Demostración del proceso de producción del tejido artesanal | 0-20 |
| • Demostración del proceso de producción del tejido a palitos | 0-20 |
| • Presentación de stand diversificación valor agregado y exposición | 0-20 |



Lank'arisan Taky Songonan!!

**XX
Feria Regional**

XXXV

**Feria Agropecuaria, Agroindustrial,
Artesanal y Cultural**

Los concursantes participaran en:

- Tejido a plano cintura y telar: (mantas, chalinas, pasadizos, otros)
- Tejido a punto/palitos: (chompas, gorros, chullos, etc.)

Para fines de demostración del proceso de producción (avance), cada agrupación presentara independientemente un concursante para cada línea de productos: mantas y chullos según el muestrario seleccionado en el evento.

Artículo 110.-PREMIOS.

La Municipalidad Distrital de Chinchero, otorgará los siguientes premios:

Categoría A.- Asociaciones de Artesanos

- Primer Puesto
- Segundo Puesto
- Tercer Puesto

Categoría B.- Centros Textiles (Textilería).

- Primer Puesto
- Segundo Puesto
- Tercer Puesto

Categoría C.- Comunidades campesinas (textileria).

- Primer Puesto
- Segundo Puesto
- Tercer Puesto

Artículo 111.- Los jurados Calificadores no podrán participar del concurso. El Jurado no podrá declarar desierta ninguna de las categorías del Concurso, salvo que se presenten menos de tres concursantes. En este caso el jurado tendrá la potestad de declarar desierta o no la categoría en cuestión. Su fallo, debidamente fundamentado, será inapelable.

Artículo 112.-PLAZOS.

Los participantes deberán instalarse sus stands el día viernes 26 de julio a partir de 8:00 a. m. día 27 de julio, inicio de concurso a partir de 1:00 p.m.

**CAPITULO 13
CONCURSO DE DANZAS**

PARTICIPANTES: Participan en 4 categorías.

CATEGORIA A.- educación primaria del distrito de Chinchero.

CATEGORIA B.- educación secundaria del distrito de Chinchero.

CATEGORIA C.- comunidades campesinas y/o sectores.

CATEGORIA D.- regional, asociaciones e instituciones

Artículo 113.- Los participantes en el concurso serán integrantes de las siguientes organizaciones:

- Participan clubes de madres, clubes Deportivos, instituciones públicas o privadas, asociaciones de artesanos, asociaciones juveniles y población en general.
- Cada danza tendrá un mínimo de ocho (8) parejas y máximo de (10).
- El costo por inscripción será de manera gratuita.
- Serán descalificadas las danzas modificadas, tergiversadas o cambiadas de nombre que distorsionan la originalidad del hecho folclórico.
- Participaran Danzas Autóctonas Regionales
- Las inscripciones de este evento se harán ante la comisión Organizadora, en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 4:00 pm, en la oficina de la Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente de la Municipalidad distrital de Chinchero.
- Se adjunta la reseña de la danza, consignando: origen y nombre de la danza obligatoriamente al momento de la inscripción.
- Cada delegado, deberá adjuntar la relación de participantes hasta el último día de la inscripción.
- El sorteo de orden de presentación, se efectuará en una reunión de los delegados.
- para el sorteo deberá asistir, solamente el delegado acreditado de cada agrupación, la inasistencia de alguno hará que no pueda hacer reclamo posteriormente.
-

DE LA PRESENTACION DEL CONCURSO Y DE LOS JURADOS

Artículo 114.- los danzantes consideran los siguientes criterios para el concurso.

DEL CONCURSO

- Ropa típica de la región, provincia o distrito de la cual es originaria la danza.
- Las canciones deberán expresar nuestras costumbres y tradiciones.
- Cada grupo de danzas se presentará con sus respectivos músicos con traje típico e instrumentos autóctonos.
- Cada delegación tendrá un tiempo de 10 minutos como máximo para su presentación, de no respetar el tiempo señalado serán descalificados.

DE LOS JURADOS

- El jurado calificador estará integrado por 03 personas, con conocimiento amplio del tema designado por la comisión organizadora.
- Los jurados calificarán a los participantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente.
- La decisión de los jurados es incuestionable e inapelable.



Lank'aswan Tukuy Songojan!!

CRITERIOS DE CALIFICACION

Artículo 115.- Para la calificación se considerarán los siguientes criterios

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
Reseña Histórica de la Danza	05 puntos
Puntualidad	05 puntos
Ritmo y Expresión Corporal	30 puntos
Coreografía y Mensaje de la Danza	40 puntos
Presentación y Originalidad	20 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

PREMIACION:

Artículo 116.- Para efectos de premiación se considerarán los cuatro primeros puestos por categoría A, B, C y D.

SANCIONES:

- Los(as) danzantes no podrán bailar en dos o más danzas de su categoría, caso contrario serán descalificados, la presentación se realizará previa relación de danzantes.
- Se sancionará a las delegaciones infractoras con descalificación inmediata, por actos de indisciplina cometidos durante el concurso, como, por ejemplo: falta de respeto al jurado o a la comisión organizadora.

CAPITULO 14 ELECCION DE ACLLAS CHINCHERINAS DE LOS PARTICIPANTES Y SU PRESENTACIÓN

Artículo 117.- Las participantes deben reunir los siguientes requisitos:

- La candidata podrá inscribirse personalmente, en la oficina de Desarrollo social de la Municipalidad Distrital de Chincheros desde el 8 de julio al 25 de julio en horas de oficina.
- Las candidatas deberán tener como domicilio el distrito de Chincheros, no siendo importante para su presentación al certamen ser propiamente nacidas en el lugar, pero que tengan una residencia de 02 años previa identificación.

- La candidata participante deberá tener una edad comprendida entre 17 y 25 años, en caso de ser menor de edad (mínimo 17 años), el padre, madre o tutor deberá firmar una autorización de participación a la organización del concurso
- Podrán participar en la elección de ACLLA Chincherina, las candidatas solteras y sin hijos.
- Toda candidata inscrita no podrá retirarse antes de la realización del certamen, por ética profesional tendrá que mantenerse hasta el final, salvo motivo de fuerza mayor debidamente sustentada.
- La candidata que en concursos anteriores haya obtenido el título de Aclla no podrá participar en este certamen.

JURADO Y CRITERIOS DE CALIFICACION

Artículo 118.- El jurado es designado por la Comisión Organizadora del CONCURSO de ACLLA Chincherina 2024”, debiendo actuar con total independencia, transparencia y libertad en su decisión. En la calificación se considerará los siguientes criterios:

	CRITERIOS DE CALIFICACION	PORCENTAJE
CULTURA	Conocimiento del tema	20%
	Respuestas precisas	
	Facilidad de palabra	
	Personalidad	
BELLEZA	Físico	45%
	Presentación (Peinado, Maquillaje)	
	Vestuario	
ELEGANCIA	Dominio de escenario	35%
	Expresión/ actitud	
	Carisma	
TOTAL		100%

DE LA PREMIACION.

Artículo 119.- La premiación se realizará al primero, segundo y tercer puesto respectivamente.





Lank'asun Tukuy Songoan!!

CAPITULO 15 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 120.- Todo caso no expuesto en el presente reglamento será resuelto por la comisión organizadora, de la Municipalidad Distrital de Chinchero como último instancia y su decisión será inapelable.

Artículo 121.- El Comité Organizador no se hace responsable sobre los aspectos tributarios originados entre productores en la comercialización, los cuales, velarán por sus propios intereses y obligaciones ante las autoridades correspondientes, siendo solamente el Comité Organizador un ente que agrupa a un conjunto de productores para que puedan comparar la calidad de sus animales en el juzgamiento y comercializar entre ellos dichos animales.

Artículo 122.- Por tratarse de una feria de Exposición y Juzgamiento, cuyo fin principal es ELEVAR LA CULTURA GANADERA DEL PRODUCTOR y teniendo este certamen un enfoque CULTURAL Y EDUCACIONAL, ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICA EN EXCESO DENTRO DEL RECINTO FERIAL y su venta en las cercanías de los Ring de Juzgamiento, existiendo una zona destinada exclusivamente para su consumo, lo cual será respetado íntegramente por todos los productores y público en general; caso contrario, el personal de seguridad del Comité Organizador en coordinación con la Policía Nacional están autorizados para expulsar del Campo Ferial a cualquier infractor de esta disposición

Artículo 123.- El presente Reglamento de LA XX FERIA REGIONAL Y XXXV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y CULTURAL - CHINCHERO 2024 no podrá ser modificado ni en parte ni en su totalidad, ya que es la expresión de los Criadores de Ganado y los productores para así poder superar la calidad de sus animales y sus productos además, por estar refrendado por la Gerencia Regional de Agricultura para que sea un solo Reglamento para todas las Ferias del departamento y del país, porque así lo requiere el momento, para unificar criterios y acciones que los ganaderos y productores queremos que sean una realidad para nuestro progreso.

Artículo 124.- Los animales y los productos serán internados hasta el término y clausura del evento ferial.



**XXXV FERIA
AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL,
ARTESANAL Y
CULTURAL**



Hank'arisan Tukuy Songonan !!

Abg. Alcides Cusihuamán Auccacusi
ALCALDE

CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

Plaza de Armas S/N Chinchero

mdch2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Chinchero

www.gob.pe/munichinchero